



Exp. 2021/5206

BASES DEFINITIVAS REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO Y MEJORA DEL SECTOR COMERCIAL DE L'ESCALA

El Pleno del Ayuntamiento de l'Escala en sesión ordinaria celebrada el 13 de diciembre de 2021, acordó someter a información pública la aprobación inicial de las Bases reguladoras de subvenciones para el Fomento y mejora del sector comercial de l'Escala.

El texto íntegro de las bases ha estado sometido a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a efectos de presentación de alegaciones mediante anuncio en el BOP de Girona número 6, de fecha 11 de enero de 2022 y en el e-Tablero de Anuncios del Ayuntamiento; así como haciendo una referencia en el DOGC número 8588, de fecha 20 de enero de 2022.

Habiendo finalizado el período de información pública el día 17 de febrero de 2022 sin que se hayan presentado reclamaciones se elevan a definitivas las Bases reguladoras de subvenciones para el Fomento y mejora del sector comercial de l'Escala, de conformidad con el art. 124.2 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras y servicios de las entidades locales; las mismas constan publicadas en el BOP de Girona número 6, de fecha 11 de enero de 2022, y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de este edicto en el BOP de Girona.

Contra aquella resolución, que es definitiva en vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición contra el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, en su caso, o bien directamente contra aquella resolución, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación.

En caso de que la desestimación del recurso de reposición se produjese por silencio administrativo (silencio que se produce por el transcurso de un mes a contar desde la fecha de su interposición sin que se haya notificado su resolución), el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente al que el recurso de reposición se entienda desestimado.

El alcalde: Víctor Puga López

L'Escala, a fecha de firma electrónica

Signatura 1 de 1
Victor Puga López
22/02/2022 ALCALDE.

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web

Codi Segur de Validació	03676d2535574363bc95d719e182c999001
Uri de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

